

	GIN-DI-DG-001	Página 1 de
	CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	Versión: 001 Fecha: 2016-11-25



GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S

CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

DISPOSICIONES GENERALES

La Representante Legal del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., tiene la responsabilidad Social empresarial de Prestación de Servicios de Salud y al amparo de las disposiciones que regulan el Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en armonía con lo ordenado por el literal h) del artículo 40 de la Ley 1122 de 2007 y teniendo en cuenta las orientaciones del Código País de buenas prácticas en gobierno corporativo, y como manifestación de su compromiso con la calidad y el servicio, aprueba el Código de Buen Gobierno que se expresa en los siguientes principios y directrices, el cual se articula a las previsiones contenidas en el Código de Ética de la Entidad.

OBJETIVO

El objetivo fundamental del Código de Buen Gobierno del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., es determinar y organizar el conjunto de normas, principios y reglamentaciones internas que garantizan las gestiones, relaciones y actividades de la empresa que se efectúen bajo los principios empresariales, plasmando todas las reglas y conductas en aras del buen desempeño de la empresa, salvaguardando y direccionando los cometidos de todos los asociados y de cada uno de los grupos de interés, sin afectar el buen funcionamiento de la misma.

1. NATURALEZA Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., Es una entidad que presta servicios de salud en todos sus campos con énfasis en Odontología y los que le permitan sus Estatutos y la regulación vigente, organizada bajo la forma de Sociedad por Acciones Simplificada, como componente adicional del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. En cuanto a su organización, se somete a la inspección de la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entes de control competentes.

GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., es una entidad comprometida vitalmente con el servicio a sus clientes, integrada por personas que la representan y constituyen, que

prestan atención y cubren beneficios para el aseguramiento y la prestación de servicios de salud Odontológica en sus diferentes manifestaciones a través de sus clínicas Dentales.

1.1 Misión

Entregar a nuestros pacientes y a sus familias atención integral en Odontología, con altos estándares de Seguridad, excelencia técnica, con el fin de mejorar su calidad de vida gracias a la recuperación de la salud oral y de la estética.

1.2. Visión

Ser una empresa líder en la atención Odontológica integral en Colombia y ser reconocida como la mejor red de clínicas en el país para el año 2020.

1.3. Legalidad y Vigilancia.

Como empresa privada que presta servicios de salud, bajo la regulación del Estado reconoce y manifiesta que acata la normatividad vigente en relación con la actividad que desarrolla, a partir de las previsiones de la Constitución Política de Colombia, y que se somete por deber ético, a las decisiones que con base en el ordenamiento jurídico adopten las autoridades públicas, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y acciones que el mismo ordenamiento le reconoce.

En toda circunstancia reconoce al derecho como garantía esencial de la convivencia y rechaza el ejercicio de cualquier vía de hecho o de fuerza. Es una Entidad sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud en cuanto al desarrollo de su operación. Así mismo se rige por las directrices que emita la Superintendencia Nacional de Sociedades en cuanto a su estructura como sociedad.

1.4. Integración Normativa

Las disposiciones del Buen Gobierno Empresarial contenidas en el presente Código se entienden articuladas a las normas legales aplicables a la Entidad y, en particular, a las previsiones contenidas en los Estatutos de la Sociedad las cuales desarrolla, sin incorporarlas en el texto de esta normativa.

2. PRINCIPIOS Y VALORES DEL GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.

2.1. Principios del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.

Dimensión profesional: Nos caracterizamos porque nuestras acciones procuran los resultados esperados con Calidad, absoluta coherencia de los procedimientos, normas y políticas definidas, garantizando el uso racional y óptimo de los recursos.

Dimensión de la conciencia: Asignamos tiempo para visualizar, reflexionar y determinar qué nos han aportado las experiencias, cómo podemos aprender de lo vivido, para llegar a establecer las acciones que debemos emprender para mejorar y mantener el aporte de valor.

Dimensión del saber: Somos expertos porque sabemos lo que hacemos, tenemos experiencia y hemos desarrollado la habilidad y competencia necesarias para adoptar nuevos conceptos y criterios de forma ágil y productiva para la optimización de nuestras acciones.

Dimensión del resultado: Nuestra forma de actuar nos lleva a medirnos constantemente y a encontrar aspectos que contribuyen a hacernos más productivos. Entendemos en la medición la mejor posibilidad para determinar objetivamente lo que debemos seguir haciendo bien y lo que debemos mejorar.

Dimensión del compromiso: Desde el conocimiento de las razones y motivos personales, establecemos acciones coherentes y honestas que nos permiten asociarnos a comunidades como parte de un equipo, entendiendo que la base de nuestra participación está en asumir la responsabilidad individual que a cada uno corresponde.

Dimensión del ser: Somos y significamos a través de los demás, por ello desde la comprensión de la diversidad y los distintos motivos que cada persona tiene para actuar de una determinada manera, establecemos formas de proceder asertivas, respetuosas y amables.

Dimensión de la evolución: Consideramos que la realidad que apreciamos está sujeta a ser modificada para mejorar. Por ello buscamos, analizamos, seleccionamos lo mejor y aplicamos nuevas formas y posibilidades de hacer óptimamente lo que hacemos.

Dimensión del bienestar: Con acciones y evidencias concretas demostramos, reconocemos y resaltamos el equilibrio y bienestar físico, mental y espiritual.

Dimensión de la armonía: En nuestros actos demostramos la preferencia por lo estéticamente agradable.

2.2. Valores del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.

Diferenciación en servicio: Somos excelentes en nuestro servicio como producto de la exigencia y de la construcción de experiencias extra –ordinarias que generan en nuestros clientes su lealtad.

Excelencia: Basamos nuestra gestión en procesos inspirados en nuestros clientes, con altos estándares de calidad y dispuestos a la adopción de nuevos recursos que favorezcan el fortalecimiento de la cadena de valor. Fomentamos y creemos en la comunicación abierta, respetuosa y razonable, como una invaluable herramienta para la calidad y para la generación y mantenimiento de relaciones a largo plazo.

Cumplimiento: Obramos con autonomía enmarcados en los más estrictos conceptos de responsabilidad, integridad y siempre dentro de las normas vigentes.

Confiable: Generamos confianza, tranquilidad y aceptación, mediante acciones

concretas respaldadas por el conocimiento integral y suficiente de nuestros clientes, nuestro negocio y nuestro entorno y la responsable administración de la información.

Resolutividad: Evidenciamos en toda actuación nuestra capacidad para generar resultados con respuestas y soluciones oportunas, desde el análisis y la determinación de prioridades.

Compromiso: Damos respuesta de forma honesta, confiable y coherente con acciones concretas, con claro conocimiento de los motivos, necesidades y expectativas de nuestros Clientes, Empleados y Proveedores, dentro del marco de nuestra razón de ser y de los objetivos estratégicos.

Sensibilidad: Entendemos a las personas y su entorno desde la percepción de su realidad. Establecemos relaciones amables, cálidas, respetuosas, donde la tolerancia nos lleva a comprender las situaciones y vivencias de otros. Servimos con responsabilidad, sentido de humanidad y profesionalismo.

Creatividad: Es nuestra dinámica constante la creación de soluciones innovadoras que generen valor a nuestros Clientes y, en consecuencia, a la empresa y a la sociedad.

Congruencia: Somos equilibrados entre lo que somos y lo que proyectamos al igual que entre lo que prometemos y lo que entregamos.

3. FINALIDAD EMPRESARIAL

Como empresa, el GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., está comprometido mediante el cumplimiento cabal de su misión y el respeto del orden jurídico, a su consolidación y fortalecimiento. Logrará tal propósito mediante la prestación adecuada y eficiente del servicio a su cargo, que garantice la satisfacción de las razonables expectativas de sus usuarios. A partir de ello, generará los rendimientos operacionales que le permitan su capitalización, la consolidación del servicio y la racional y justa repartición de utilidades.

4. RESPONSABILIDAD SOCIAL GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.

Reconoce a su cargo responsabilidad social y, en particular, aquella que se expresa en el mejor desempeño del Sistema de Seguridad Social en Salud. Por lo anterior, se compromete a orientar sus políticas tomando en consideración la variable de impacto social incluido su componente ambiental, tanto en cuanto atañe a sus trabajadores, usuarios y relacionados, como en lo que respecta a la comunidad en general.

Los órganos de dirección de la empresa adoptan razonablemente las estrategias que permitan ejecutar programas en el ámbito de la responsabilidad social empresarial y arbitrarán los recursos que puedan ser destinados a ello, conforme las exigencias de ley, las mejores prácticas y los estándares adecuados de gestión y manejo financiero.

5. RESPONSABILIDAD EN LA GESTIÓN ÉTICA DEL GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.

Asume como condición de la empresa y característica necesaria de su operación, la

implementación y desarrollo de una política de gestión ética que se refleje en todos los procesos organizacionales. La ética es indispensable y con-natural a la organización, operación y desarrollo de los procesos de la empresa, hacia su interior y de cara a los usuarios y a la comunidad, de conformidad con las directrices y postulados recogidos en el Código de Ética del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.

La Representante Legal adoptará a partir de los postulados del Código de Ética las medidas y estrategias que sean conducentes a la cabal efectividad de los mandatos éticos, en particular en aspectos relacionados con la formación del talento humano y el desarrollo personal, la prevención de prácticas contrarias a la ética organizacional, la prevención del soborno, la competencia desleal y el inadecuado uso de los recursos de la empresa.

6. LIDERAZGO EN EL GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.

Liderazgo al interior de la empresa procura que el ejercicio de la autoridad en los diferentes niveles sea cualificado y respetuoso de la dignidad humana. La autoridad en el GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., se entiende como manifestación de liderazgo, orientado éste en toda circunstancia por el buen servicio.

Desde la Representante Legal de la empresa el liderazgo se caracteriza por:

- Ser íntegro: hay congruencia entre lo que se dice y exige y lo que se vive.
- Ser claro: la autoridad se ejerce con precisión y transparencia.
- Ser abierto al diálogo: quien detenta autoridad en la empresa posibilita el intercambio de ideas y experiencias y considera las diversas posiciones.
- Ser tolerante: en cuanto que el ejercicio del liderazgo en el GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., compromete el respeto por el otro.
- Ser coherente: en cuanto que el ejercicio de la dirección no concilia ni admite negociación alguna en lo que se refiere a los principios de la empresa.

6.1 Liderazgo hacia el exterior de la empresa se compromete con el ejercicio adecuado de liderazgo dentro del sector salud, en particular en cuanto se refiere a la planeación y desarrollo de iniciativas que contribuyan al fortalecimiento del mismo y a la adopción de las mejores prácticas en lo que respecta al servicio de los usuarios, especialmente mediante desarrollos tecnológicos y de conocimiento aplicados al servicio.

Tomará parte cuando corresponda en actuaciones gremiales y sectoriales y expresará su criterio en las instancias públicas del caso.

7. MANEJO DE LOS RECURSOS

Todos los recursos de la empresa serán administrados y operados teniendo presente el cumplimiento de la finalidad empresarial.

La empresa aplicará adecuadas políticas de ahorro, aseguramiento de bienes, recursos y políticas de austeridad en el manejo de los mismos.

Todos los empleados de la empresa, darán cuenta periódica ante las instancias competentes de su gestión en lo que corresponde al manejo y uso de los recursos.

Son recursos de la empresa: el talento humano, el capital financiero y el conocimiento.

8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

El GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., en el desarrollo normal de sus actividades ha establecido mecanismos de control de riesgo, realizando una labor preventiva, es decir, con miras a detectar y minimizar acciones o actividades que puedan ser calificadas de riesgo, y afecten económica o administrativamente a la empresa agrupando y analizando el tema con las mejores prácticas conocidas, dando cumplimiento a la Circular 0009 de la Superintendencia Nacional de Salud.

9. CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los órganos de dirección y administración de la empresa solamente podrán delegar el ejercicio de sus responsabilidades cuando ello sea autorizado por la Ley o por los Estatutos. En todo caso, ejercerán control sobre el ejercicio de la facultad delegada y podrán reasumirla cuando lo estimen conducente o las circunstancias lo requieran. Los empleados delegatarios de las funciones informarán sobre su desempeño a los delegantes y asumirán las responsabilidades propias del ejercicio propio del encargo.

10. ACCIONISTAS

Como máximo órgano social, los Accionistas orientarán el ejercicio de sus funciones al logro de los objetivos de la empresa. Los Accionistas regirán su organización y funcionamiento por las disposiciones de Ley y por los Estatutos de la empresa.

En lo demás integrará en su reglamento las disposiciones que aseguren las condiciones para el ejercicio del buen gobierno de aquella. En particular se aplicarán las siguientes reglas en lo que atañe a las decisiones en las reuniones:

- En cumplimiento de las prescripciones estatutarias, la convocatoria, las comunicaciones y las actividades relacionadas en las reuniones, las reuniones no presenciales y los mecanismos diversos para la toma de decisiones, se realizarán por la Presidencia -Representante Legal- garantizando la plena información de los interesados, incluyendo el empleo de mecanismos electrónicos cuando proceda, en condiciones de tiempo y lugar.

- Los libros y documentos que se requieran estarán a disposición de los accionistas y se prestará la orientación y respuesta oportuna a los requerimientos de éstos, en lo que demanden para el correcto desempeño de sus atribuciones y derechos en la empresa.

- Se especificarán en el orden del día de las reuniones los temas a tratar, en forma ordenada, con el detalle que razonablemente se requiera, sin perjuicio de la posibilidad para los accionistas de presentar propuestas en los términos de los Estatutos y el reglamento.

- Los Directivos velarán porque sean de conocimiento de la reunión asuntos de especial trascendencia para la empresa, a más de los que correspondan por Ley o Estatutos.

11. DE GESTION JURIDICA, DIRECCION GENERAL Y GESTION FINANCIERA

Gestión Jurídica ejerce todo lo relacionado con Talento Humano y las demás dependencias de la empresa por tratarse de un tema transversal. Dirección General y Administrativa ejerce la dirección administrativa de la empresa, como ejecutora de las directrices de la empresa y Gestión Financiera. Serán las instancias de consideración y decisión de asuntos de carácter ético y de buen gobierno en cuanto se refiere a las previsiones del presente Código y a las mejores prácticas en la materia.

En particular se aplicarán las siguientes pautas de comportamiento:

- Además de sus responsabilidades legales y estatutarias, rendirá oportunamente informes y reportes de actuación a la Representante Legal, aun por fuera de las reuniones ordinarias y extraordinarias de aquella, garantizando el trato equitativo de éstos.
- Se respetará la autonomía de la Representante Legal de la empresa, evitando ingerencias o condicionamientos que no sean los derivados del ejercicio de dirección y control ejercidos en sus sesiones.
- En las reuniones se respetará el derecho de los miembros a hacer uso de la palabra, deliberar y controvertir. En el reglamento correspondiente se contendrán las previsiones en cuanto a uso del tiempo, derecho a réplica, invitación a terceros, requerimientos a la Representante Legal y demás aspectos relacionados.
- La Representante Legal podrá designar comités especiales o permanentes para la consideración de asuntos y la tramitación de materias que deban ser conocidas por el órgano de dirección, en particular en materias de evaluación de desempeño de altos colaboradores, políticas salariales y de retribución y prácticas de Buen Gobierno Corporativo.
- Mantendrán con la Revisoría Fiscal y con la Auditoría Interna y demás instancias de control, relaciones cordiales pero distantes, de tal suerte que se asegure el cabal ejercicio de la inspección, evitando los conflictos de interés.
- Respetarán el ejercicio autónomo de las funciones de la Representante Legal, con la cual mantendrán una adecuada comunicación, preferiblemente por los canales institucionales.
- Evitarán entablar relaciones particulares que los comprometan o condicionen su criterio institucional, en razón de negocios, consideraciones de afecto o relaciones académicas y similares, entre la Revisoría Fiscal.

12. REVISORÍA FISCAL

La Revisoría Fiscal será ejercida dando cumplimiento a los más altos estándares de profesionalismo, independencia y objetividad. Por sobre las exigencias y prohibiciones legales y estatutarias no podrá desempeñarse como Revisor Fiscal quien de alguna manera tenga un vínculo determinante personal, económico o profesional con la

empresa. Para lo señalado en el inciso anterior, se tendrá en cuenta que quien se postule como Revisor Fiscal no haya percibido ingresos de la empresa durante el año anterior a su elección, en cuantía que represente un porcentaje considerable de sus ingresos totales en ese período.

Cuando sobrevenga una circunstancia tal, el Revisor Fiscal lo expresará y se adoptarán las medidas necesarias para superar el conflicto. El Revisor Fiscal asume cumplir cabalmente sus deberes profesionales para con la empresa, en especial en lo concerniente al ejercicio del derecho de inspección, la reserva y confidencialidad de su actuación y el deber de realizar los reportes, informes y denuncias que sea menester.

En toda circunstancia se abstendrá de utilizar la información que conozca para fines ajenos al cumplimiento de su misión y al buen desempeño de GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S. El Revisor Fiscal en particular mantendrá independencia respecto de los altos directivos de la empresa.

La escogencia del Revisor Fiscal tendrá en cuenta a más de los criterios de ley y estatutarios, la experiencia, la idoneidad profesional y ética y la independencia de los postulados.

13. AUDITORÍA INTERNA

La empresa cuenta con un sistema de auditoría interna para Habilitación, Calidad, Procesos Administrativos y Comercial a cargo de Auditoras de calidades y cualidades reconocidas, encargado de velar por el cumplimiento de las normas vigentes, así como de las políticas y directrices de la empresa, procurando la eficiencia de la empresa de tal manera que se controlen o reduzcan los riesgos de la actividad de la Sociedad, con énfasis en las áreas de mayor riesgo o exposición.

Participará en la fijación de la política de control y vigilancia interna de la Sociedad, dando cuenta a la Gerencia Administrativa de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que considere del caso.

La Auditoría Interna adoptará un compromiso ético para el cabal desempeño de sus funciones dentro de la empresa.

14. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Es responsabilidad del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., proteger la salud de los trabajadores, proveedores, clientes y visitantes. Por tal razón ha establecido un departamento que se encargará de velar el cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia, el buen uso de la dotación y los elementos de seguridad propios de la labor que desempeñan.

15. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información comercial y financiera, así como la relacionada con los usuarios y sus condiciones de salud, se ampara en la reserva y será manejada con criterios de confidencialidad y especial cuidado. Así mismo será reservada toda información que

ostente la condición de secreto profesional.

La prudencia será el criterio determinante para el uso y divulgación de informaciones acerca de la empresa. Los miembros de los órganos de dirección y administración se abstendrán de ocultar, distraer o desviar información de la empresa, así mismo atenderán oportuna y cabalmente los requerimientos que les formulen la Revisoría Fiscal, la Auditoría Interna y las entidades externas de control y vigilancia.

La empresa a través de su Representante Legal adoptará las medidas que estime oportunas para facilitar el debido conocimiento de hallazgos de auditoría o Revisoría Fiscal por parte de los accionistas, así como las políticas que se adopten en materia de divulgación de respuestas a peticiones de accionistas – en particular aquellas que puedan poner en posición de ventaja al destinatario-, y negociaciones con la empresa en que intervengan de alguna manera altos colaboradores y demás aspectos que garanticen el adecuado acceso a la información por parte de los accionistas.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Además de las causales legales y estatutarias, los miembros de dirección y control de la empresa, declaran que en caso de surgir circunstancias atípicas que afecten en forma grave su criterio o lo condicionen de alguna manera impidiendo el ejercicio libre de sus atribuciones, lo expresarán ante el órgano competente y, en todo caso, ante la Representante Legal de la empresa para que ésta proceda como corresponda, separándose en lo posible del conocimiento de toda actuación, procedimiento o decisión en que concurra dicha circunstancia. Quienes integren los órganos de dirección y administración de la empresa declaran que una condición especial de habilitación para el desempeño ético de sus encargos será la preparación y la experiencia necesarias para el desempeño de la tarea de que se trate. Cuando surjan dudas sobre el particular, la persona expresará sus motivos, declinará la designación o determinará las condiciones en que deba cumplir el mandato, pero en todo caso reportando las dificultades en las que considere se encuentre.

17. CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES

En la contratación y selección de proveedores, el GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., debe regirse por los principios de transparencia, eficiencia, libre concurrencia y objetividad, de conformidad con las políticas establecidas.

Para las compras o realización de contratos que sobrepasen las atribuciones que se le han asignado al Gerente y las que dentro de sus facultades a su juicio así lo requieran, se realizarán propuestas de mínimo tres oferentes, donde se evaluarán las implicaciones económicas, técnicas, comerciales, de oportunidad, jurídicas y en general todas las condiciones y especificaciones de la actividad a realizar. Cuando el monto de la compra o el contrato exceda las atribuciones del Gerente, será la Representante Legal quien tomará la decisión pertinente. Una vez escogido el proveedor o proveedores, es deber del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., archivar toda la información correspondiente a la negociación.

En todos los casos y para tomar la decisión correspondiente, tanto la Representante Legal como la Gerencia, deben basarse en el análisis de todas las condiciones y seleccionar la oferta u ofertas que sean más favorables para la empresa.

18. CONFLICTO DE INTERESES

Por conflicto de interés en el GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., se entiende toda circunstancia que de alguna manera afecte seria y realmente la capacidad de actuación y decisión de los trabajadores de la empresa o de sus directores, administradores o representantes, y que determine o condicione su voluntad para anteponer al interés de ella, motivaciones o intereses distintos, por los cuales obtengan provecho de cualquier especie. Nada debe interferir el criterio libre, razonable y profesional de quienes actúan en los órganos de dirección y de administración de la empresa. Cuando dicha circunstancia de afectación surja, lo expresará la persona en quien concurra ante la Junta Directiva de la empresa y se separará del conocimiento del asunto, sin perjuicio de los demás efectos que puedan acaecer. Los conflictos de interés podrán suscitarse por circunstancias relacionadas entre otros aspectos con vínculos de afecto o parentesco, consideraciones profesionales o de grupo, relaciones comerciales o por intereses económicos, afinidades personales o todo tipo de condición que pueda poner al colaborador, director, administrador o controlador en situación de actuar o resolver sin considerar el interés del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S. Los miembros de los órganos de dirección y administración de la empresa tienen la obligación de dejar constancia de las circunstancias en las que concurra una objeción de conciencia, expresando las razones por las cuales se separen de una decisión o actuación por consideraciones propias del fuero interno.

19. RELACIÓN CON ÓRGANOS DEL ESTADO EL GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.

Mantendrá en toda circunstancia una relación amable y respetuosa con las entidades del Estado vinculadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud. Dispondrá para ellas el apoyo y respuesta oportuna y cabal frente a sus requerimientos, así como demandará de ellas las actuaciones y decisiones que convengan a los intereses de la empresa.

La empresa se abstendrá en toda circunstancia de proponer, insinuar o ejecutar prácticas desleales, no éticas o ilegales en relación con las entidades del Estado, por lo cual impedirán que los colaboradores de la empresa o relacionados de ella ofrezcan dádivas o sobornos o entablen relaciones desproporcionadas con servidores públicos.

Toda circunstancia que afecte el adecuado relacionamiento con los servidores públicos y con las entidades del Estado será informada a la representante Legal.

20. RELACIÓN CON LA COMPETENCIA

EL GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., propenderá y ejecutará una política de competencia leal al interior del Sistema de Seguridad Social en Salud. Por ello se aplicarán desde las instancias de gobierno los siguientes parámetros de operación:

- Mantendrá GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., relaciones cordiales con las demás entidades promotoras de salud e instituciones relacionadas, las respetará y exigirá de ellas el mismo trato.
- Se abstendrá de hacer uso de información inadecuada o que tenga carácter de

reservado para ellas y que llegue a su conocimiento, así como evitará realizar acciones comerciales con las cuales se ponga en tela de juicio condiciones de otras clínicas odontológicas o comparaciones ofensivas o inexactas con afectación ilegítima para la competencia.

- Así mismo, se compromete GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., a poner en conocimiento de las autoridades competentes circunstancias que afecten la libre y adecuada competencia en el sistema o que lo afecten de alguna manera.

- Participará GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., en actividades gremiales y/o sectoriales, preservando su autonomía y sin comprometer con ello la aplicación de los criterios y las orientaciones propias de la empresa.

- La relación comercial con entidades de la competencia o relacionadas se hará bajo el principio de transparencia, de tal suerte que todo tipo de acuerdos o negociaciones puedan ser presentados en público, sin que se adelanten conversaciones ocultas o se produzcan ofrecimientos engañosos o contrarios a los postulados éticos y legales.

21. CONFLICTOS ENTRE ÓRGANOS Y TRABAJADORES

Todos los trabajadores deberán evitar cualquier situación que afecte o que pueda llegar a afectar los intereses del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.

Por lo anterior, los trabajadores no deben comprometerse en actividades que pueden generar un conflicto entre sus intereses personales y los del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., ni utilizar para fines personales las instalaciones, infraestructura o recursos de la empresa.

Cuando se presenten situaciones en que no esté claramente identificado si existe o no un conflicto de intereses, los trabajadores estarán obligados a informar inmediatamente a la Dirección General Administrativa, quien tendrá la responsabilidad de tomar la decisión al respecto.

22. POLÍTICA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

La Representante Legal, los empleados, y en general todos los grupos de interés, adoptará mecanismos para minimizar los actos de corrupción, además garantizarán la buena destinación de los recursos de la empresa, evitando realizar hechos que vayan en detrimento o lesionen los intereses de la misma.

23. INSTANCIA DEL BUEN GOBIERNO, SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN

Corresponde a la Representante Legal de la empresa la interpretación, orientación y decisión de las materias relacionadas con el Buen Gobierno Corporativo y la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código. Para tal efecto, bajo el postulado de buena fe, con reserva y en protección de los intereses de la empresa, adoptando las decisiones y criterios que para cada caso correspondan, como instancia interna última de decisión en la materia. Así mismo Representante Legal adelantará las acciones conducentes a lograr la plena eficacia de las previsiones de éste Código, así como a facilitar su actualización cuando se requiera. Seguimiento e indicadores a instancia de lo que recomiende la Representante Legal, adoptará y actualizará la política de seguimiento y control al Código de Buen

Gobierno.

Para ello dispondrá el seguimiento confidencial y estadístico de las consultas y quejas que se presenten y articulará las acciones de las instancias de buen gobierno con el sistema de evaluación de personal y medición de desempeño. La ejecución de dicha política corresponderá a la Representante Legal para el seguimiento del caso, se aplicarán estándares de seguimiento consistentes en considerar número de quejas y conflictos, situaciones de conflicto de intereses, requerimientos de autoridades públicas, problemas por competencia, quejas por servicio, entre otros.

Corresponde igualmente a la Representante Legal, directamente o por conducto de la dependencia que disponga, adelantar las labores que se requieran en cuanto a la divulgación y socialización de las disposiciones contenidas en el presente Código. Así mismo se imprimirá y divulgará entre los trabajadores y relacionados con el GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., y se hará referencia a él en los contratos que celebre la Entidad. Se ejecutarán talleres de análisis y actualización en materia de gestión de gobierno, bajo coordinación de la Representante Legal.

24. SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE NORMAS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Las prácticas de buen gobierno del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., plasmadas en el presente código, son de obligatorio cumplimiento tanto para los directivos, administradores, órganos de control y empleados de la empresa, y su incumplimiento será sancionado de conformidad con los Estatutos, el Reglamento Interno de Trabajo de la empresa.

Las infracciones o ejecución de acciones, de todos los órganos, que contraríen el Código de Buen Gobierno serán sancionadas de acuerdo con el Código de Normas Éticas y de Conducta del GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S., sin perjuicio de las normas legales vigentes.

ELABORÓ	REVISÓ	AVAL TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN	APROBÓ
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: SMT	Nombre: DLP	Nombre: AP	Nombre: IPM
Cargo: Coordinadora de Procesos Administrativos	Cargo: Gerente Administrativa	Cargo: Gerente Recursos Humanos	Cargo: Representante Legal
Fecha: 2016-11-21	Fecha:	Fecha:	Fecha:
Lugar y Tiempo de Archivo: De acuerdo a las Tablas de Retención Documental Institucionales			